



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.319.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 3.673/2025, de fecha 06 de junio del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 6.667/2025, de fecha 17 de octubre del 2025, que prorroga el plazo de adjudicación de la licitación 3447-121-LP25.
- XVIII. Memorandum N° 1.634, de fecha 17 de noviembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **revocar** la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 3.673/2025**, de fecha 06 de junio de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°086/2025, denominada **"Mejoramiento Iluminación Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-121-LP25.
- II. Que, entre los días **09 al 16 de junio del 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se comprueba a continuación:

ChileCompra
MercadoPublico.cl

Preguntas Licitación: 3447-121-LP25

Inicio de preguntas 09-06-2025 19:00:00	>	Término de preguntas 16-06-2025 15:00:00	>	Publicación de respuestas hasta 19-06-2025 19:00:00
-----------------------------------------------	---	------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------------------

! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

Descargar preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Descargar preguntas

Cerrar

- III. Que, con fecha **09 de julio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA	76.327.710-0
2	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A.	99.504.190-1

- IV. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 086/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisibles** las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA	76.327.710-0	Oferta Admisible
2	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO S.A.	99.504.190-1	Oferta Admisible

- V. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 6.667/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, se **prorrogó el plazo de adjudicación** de la Propuesta Pública N° 086/2025, encontrándose el proceso aún dentro del período previo a la adjudicación y, por ende, susceptible de ser revocado conforme a derecho.
- VI. Que, el informe de evaluación expone la existencia de **inconsistencias técnicas relevantes** en los antecedentes del proyecto, incluyendo discrepancias entre ítemizado y planos, variaciones de cubicaciones fuera de los márgenes técnicos aceptables, diferencias en partidas críticas y omisiones en potencias de luminarias necesarias para validar el diseño fotométrico.
- VII. Que, en virtud de las observaciones precedentes, se concluye que los antecedentes técnicos contenidos en las bases y sus anexos presentan inconsistencias que impiden efectuar una evaluación técnica y económica objetiva, uniforme y trazable. Por tanto, y conforme a los principios de **estricta sujeción a las bases, transparencia, igualdad entre oferentes y resguardo del interés público**, se **recomienda revocar el proceso licitatorio** a fin de **corregir y complementar los antecedentes técnicos**, permitiendo una nueva convocatoria que asegure la adecuada correspondencia entre el diseño, las cantidades presupuestadas y las ofertas que se presenten en el futuro llamado.
- VIII. Que, el Artículo 61° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la **facultad de revocar** de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual existiendo una **licitación ya publicada y en curso**, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
- IX. Que, lo anterior, se encuentra previsto en el Artículo 14° de las bases administrativas y técnicas del proceso en el cual se indica que el municipio podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando la licitación en estado **publicada o cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la municipalidad
- X. Que, mediante **Memorándum N° 1.634**, de fecha 17 de noviembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **revocación** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- Revóquese la Propuesta Pública N° 086/2025, denominada "**Mejoramiento Iluminación Sector Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-121-LP25, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 14° de las Bases Administrativas y Técnicas** del proceso, en concordancia con lo previsto en el Artículo 61° de la Ley N° 19.880, por cuanto se constató que **los antecedentes técnicos publicados en el proceso contenían errores que alteraron sustancialmente las condiciones de la licitación.**

2.- Dichas deficiencias incidieron directamente en la formulación de las ofertas por parte de los proponentes, generando inconsistencias de carácter **grave y no subsanable**, las cuales afectan los principios de **estricta sujeción a las bases, igualdad entre oferentes y transparencia** que rigen la contratación pública. En este contexto, la mantención del procedimiento en las condiciones observadas podría derivar en eventuales nulidades posteriores, poniendo en riesgo el interés público y la correcta utilización de los recursos municipales.

3.- En consecuencia, y a fin de resguardar la juridicidad del proceso y asegurar la adecuada satisfacción del interés general, se procede a la **revocación** del presente llamado licitatorio, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento que incorpore correctamente los antecedentes técnicos y económicos pertinentes.

4.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural